

SANTOS DE HOY Y DE MAÑANA.

Hoy. Santa Marta virgen, San Próspero obispo y Santa Beatriz mártir.
Mañana.—San Cristóbal y Santa Julita mártires y San Ursus obispo.

EDITORIAL.

HAY MUCHO QUE HACER.

Muerto el Sr. Juárez, sin jefe el partido que sostenía su gobierno, calmados los odios, revividos los esperanzas nacionales, en pie los círculos políticos para procurar el triunfo de sus programas y de sus candidatos en el terreno legal, muertos los pretextos que la revolución podía invocar, y verificado un cambio en el personal del ejecutivo, parece fuera de duda que comienza para la república una era de libertad y de progreso con la administración del Sr. Lerdo, llamada por la ley a sustituir al hombre que casi repentinamente bajó a la tumba.

Nosotros reconocemos que hay una voluntad superior a los cálculos de los hombres; vemos la mano de la Providencia en todos los actos humanos, principalmente en aquellos que se relacionan con la suerte de los pueblos, y por lo mismo creemos que el Sr. Juárez murió oportunamente, ni una hora antes ni una hora después, sino en el momento más propicio para que la república recoja, hasta de un suceso desgraciado, los frutos que madurarán el patriotismo y la inteligencia del nuevo gobernante y de los partidos propiamente dichos.

Sin desconocer que el señor presidente encontrará en su camino algunos obstáculos, sin ignorar que la empresa patriótica que lo ha tocado acometer no es la obra de un día, porque no es posible reconstruir momentáneamente a una sociedad como la nuestra, vemos que muchas de las circunstancias actuales de la situación son favorables al Sr. Lerdo. Quien no debe a un partido su elevación, sino a la ley y a la opinión pública, manifestada esta en una época extraña a las últimas luchas de los círculos políticos; aquel cuyo nombre no ha sido ni puede ser un pretexto con visos de legalidad para que continúe la guerra civil; el que por estas y otras causas no está ligado a nadie por solemnemente compromisos, es evidente que tiene aventajado mucho para llevar a cabo la reconstrucción política y social de México, que es lo que el país anhela desde hace mucho tiempo.

Desde que nosotros conocimos los actos públicos del Sr. Lerdo, ya como diputado, ya como ministro ó como magistrado, creímos que era el hombre en quien debía fijarse la opinión pública para depositario del poder ejecutivo federal. Así lo manifestamos muchas veces, así lo sostuvimos durante la última lucha electoral, y así lo repetimos hoy, porque no hay motivos que puedan modificar nuestra opinión. Creemos que su política no será rencorosa y exclusivista; que en la administración pública cabrán todos los hombres inteligentes y honrados; y esperamos que en la era que comienza tendrá lugar la reconstrucción legal de los partidos políticos, que es el primer paso que en nuestro concepto tenemos que dar para que sea un hecho la práctica de las instituciones democráticas y una realidad la conquista de la paz.

Pero no es solo esto lo que el gobierno tiene que hacer. En medio de las circunstancias que lo favorecen y que ligeramente apuntamos en uno de los párrafos anteriores, hay otras que no detendrán en su marcha al ejecutivo, pero que serán otros tantos obstáculos en su camino. En frente de los títulos de legitimidad con que puede envanecerse el presidente interino, están los odios de partido, debilitados, pero no extinguidos del todo, están las pasiones de bandera que no ceden fácilmente, la

misericordia pública, la demoralización de las masas, la ruina del erario, el descrédito, todos los males conseqüentes a una época de efervescencia, de guerra y de exterminio. En frente de las dotas administrativas del mismo magistrado, está la ley desprestigiada por esas odios y esas pasiones, está la inseguridad pública, están las luchas locales de algunos Estados y las pretensiones ilegítimas de muchos hombres.

El Sr. Lerdo, pues, tiene mucho que hacer, lo tienen sus verdaderos partidarios, lo tiene la administración toda, y los que quieren ayudar al gobierno en la empresa grandiosa de reconstruir a México, para que recobren su imperio la ley y la libertad y su prestigio las instituciones, y para que la paz y el progreso se establezcan definitivamente entre nosotros. No se trata de la salvación de un partido, sino de la del pueblo; no se quiere el engrandecimiento de personas determinadas, sino el de la nación; y ya no comprendo que aun para realizar esta obra se necesite que la inteligencia y el patriotismo de todos ayuden a quien tanto tiene que hacer, para que sea una verdad la satisfacción de las legítimas aspiraciones del país.

Sabemos que el patriotismo de un gobierno y su decidida voluntad de hacer el bien, allanan los obstáculos mas poderosos; no ignoramos que el gobernante que cuenta con los títulos de su legitimidad, con la opinión pública y la cooperación del mayor número, puede reconstruir a un pueblo; pero repetimos que hay mucho que hacer para conseguirlo. Los provarios de algunos de los gobiernos anteriores, han dado un pernicioso ejemplo a nuestra sociedad; los rebeldes de profesión han dejado a su paso sembrada la semilla de la discordia; las aspiraciones ilegales de los partidos han desmoralizado a las masas. La ley ha sido burlada algunas veces por el poder, y otras por los que resisten a este; la constitución invocada por todos, y por muy pocos respetada; la libertad y hasta la independencia, puestas frecuentemente en peligro por las resistencias mas absurdas, ó por el despotismo, que ha querido encubrir sus arbitrariedades y su tiranía con el manto de esa misma libertad y de esa misma ley. Todos estos vicios han creado odios que es preciso que cesen; exigencias irracionales que a la luz de los principios no es posible justificar; pretensiones antipatrióticas, que no pudiendo ser satisfechas en el terreno legal, acuden al pretendido derecho de insurrección y proclaman la anarquía como la única medida salvadora; y ya se ve que para dar muerte a esos vicios hay mucho que hacer.

Sin embargo, la historia de multitud de pueblos nos demuestra que es posible la reconstrucción de una sociedad, máxime cuando esta adquiere la triste experiencia en la escuela del infortunio. Mientras mas estudiamos el pasado, vemos en él la causa de nuestros males, que conocemos mejor a proporción que nos remontamos al origen de ellos. La ley no ha sido bastante respetada, ni la autoridad legítima demasiado robustecida con la cooperación de la mayoría del pueblo, y así ha sido fácil que el poder y los partidos hayan pretendido sobreponerse a las verdaderas tendencias de la nación, que ha estado a merced del despotismo y de la anarquía. Pero precisamente porque sabemos todo esto, es mas fácil hoy la regeneración de México, puesto que conocida la naturaleza de los sufrimientos públicos, es posible aplicar a ellos los medios mas eficaces.

Y así es la verdad, aunque la regeneración de la república no pueda ser la obra de un día, como dijimos ya. Si la ley ha de estar sobre todos los partidos y sobre todos los intereses, es preciso restablecer a todo trance el dominio de ella; si el poder legítimo ha de ser respetado y obedecido, nada mas natural que restablecer también el principio del respeto a la autoridad, sin esas exageraciones ajenas al espíritu de la democracia; si la constitución ha de ser la tutela de los oprimidos, la esperanza de los gobernados, el escudo de los gobernantes, la bandera única de todos, levantar al código

fundamental hasta un punto a donde no puedan alcanzarle los tiróns del despotismo y de la insubordinación, es una exigencia de la situación actual. De este modo se subalternarán los intereses bantardos de bandera a los legítimos de la nación, las pasiones a la ley, la demoralización a la justicia, la arrogancia de los partidos a la dominación tranquila de la autoridad, que reconozca por origen a la opinión pública libremente manifestada. Solo así lucharán los partidos verdaderamente políticos con armas iguales, y desaparecerá ese exclusivismo odioso que ha impedido la reconstrucción social del país; solo así se facilitará el uso de la libertad, sin el cual es imposible la consolidación de la paz y la conquista del porvenir.

Todo esto tenemos que hacer, y todo es posible, fácil si se quiere, con tal que la constitución sea la norma de los actos del poder y de los ciudadanos. Alguien ha dicho que la libertad es el reinado de la justicia, y la paz el respeto a los derechos que la ley consagra; y si esto es así, como lo creemos; si el progreso de México ha de venir después de que la paz se consolide, y esta después que la libertad se practique, someternos todos a la ley suprema de la nación, es lo que tenemos que hacer para que la república conquiste un porvenir de gloria y prosperidad, por el cual se ha sacrificado generosamente.

AGUSTIN R. GONZALEZ.

CRONICA PARLAMENTARIA.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 27 DE JULIO DE 1872.

Presidencia del C. Sanchez Azcona.

A las dos y media de la tarde se abrió la sesión. Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día 25 del corriente.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes: De la legislatura del Estado de México participando haber clausurado su período de sesiones ordinarias.

Enterado y al archivo. De la misma comunicando la apertura de sus sesiones extraordinarias a que ha sido convocada.

Enterado y al archivo. Del gobierno de Oaxaca participando haber sido electo gobernador constitucional de aquel Estado el C. Miguel Castro.

Enterado con satisfaccion. Del de Zacatecas avisando que habiendo sido admitida la renuncia que hizo el gobernador y comandante militar ha hecho entrega de ese gobierno al C. Jacinto Ordóñez.

Enterado y al archivo. Del de Veracruz trascribiendo la del jefe político de Chicontepec a la que acompaña copia de la solicitud de los vecinos del pueblo de Huayacocotla, en que manifiestan que los sublevados contra los poderes de ese Estado se ocupan en regatear la segregación de esa municipalidad del mencionado Estado y agregarla al de Hidalgo, cuya tentativa ha causado una verdadera alarma a los habitantes de la referida municipalidad y piden que el congreso se ocupe de remediar esos males.

Resérvese para dar cuenta al congreso. Del ministerio de gobernación devolviendo sin observaciones el proyecto de ley sobre convocatoria para elecciones de presidente de la república.

El C. SANCHEZ MARMOL.—Se procede a la votación definitiva.

Se recogió la votación y fueron aprobados sucesivamente los artículos 1º y 2º por 180 votos contra el del C. Mancera, y el 3º por 180 contra los de los CC. Mancera y Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ MARMOL, secretario.—Se ha presentado la siguiente adición por el C. Fernandez (R):

«En los días señalados para las elecciones primarias y secundarias de presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, no verificarán las de diputado al congreso general por los distritos electorales siguientes:

Baja California; 1º, 2º, 3º y 4º del Estado de Durango; 5º de Hidalgo; 5º, 10º y 15º de Jalisco; 4º de Michoacán; 3º de Nuevo-León, y 1º de Veracruz.»

Se pregunta en votación nominal si se admito a discusión.

Se declaró por la afirmativa por 11 votos contra 9.

A la comisión que dictaminó. El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el ciudadano Baz.

El C. BAZ.—Dobiendo pasar a la comisión, y teniendo esta que tomar tiempo para dictaminar, hago moción para que se apruebe la minuta de decreto sin perjuicio de presentar el dictámen sobre la adición.

Se aprobó la moción del Sr. Baz por 19 votos contra 1.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto y se mandó pasar al ejecutivo para su publicación.

Se dió lectura a la siguiente proposición:

«Señor: Estando prevenida por el artículo 85 de la constitución la obligación del presidente de la república de nombrar los secretarios del despacho y de participar este nombramiento a la autoridad a quien corresponda, no sabiendo oficialmente si los ciudadanos que hoy hacen el despacho están nombrados ó no por el nuevo magistrado de la república, pido a la diputación permanente se sirva aprobar con dispensa de trámites la siguiente proposición única:

«El ciudadano oficial mayor de la secretaría de gobernación informará en la sesión de hoy, si los ciudadanos que funcionan como secretarios del despacho han obtenido ese nombramiento del nuevo primer magistrado, y de lo contrario, diga por qué causa funcionan como ministros.—Ruiz.»

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra en contra el C. Herrera.

El C. HERRERA.—Yo suplicaría al Sr. Ruiz que manifestase los motivos que ha tenido para presentar la proposición, porque en mi concepto, el nombramiento de ministros es personalísimo del presidente de la república, y ni la cámara, ni menos la diputación, tienen que intervenir en él.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el ciudadano Ruiz.

El C. RUIZ.—El artículo 85 de la constitución dice en su fracción 2ª: (La ley). No es lo mismo facultad que obligación; la facultad es un derecho que se puede admitir ó no; pero la obligación es un derecho imprescindible. El presidente de la república, pues, para todos sus actos, necesita la autorización de los ministros, como lo previene el artículo 88 que dice: (La ley). Se ve, pues, que es obligación del presidente el nombrar los ministros, y para saber a qué atenemos es necesario que la cámara tenga conocimiento de si se han hecho estos nombramientos ó no.

El C. SANCHEZ MARMOL.—Para la buena inteligencia de la cuestión, el ciudadano presidente me manda manifestar que tan luego como los actuales ministros tomaron posesión de su encargo se recibió una nota en que se comunicó esto.

El C. RUIZ.—Pido que se lea la comunicación a que se ha hecho referencia.

El C. PRESIDENTE.—Las comunicaciones a que se refirió la secretaría en su informe no son de fecha reciente. Ellas fueron dirigidas al congreso cuando los actuales secretarios del despacho se encargaron de sus respectivas secretarías, y entonces fueron reconocidas sus firmas.

Como hasta la fecha no se ha comunicado a la diputación permanente ninguna remoción de los actuales secretarios del despacho, creo inútil la proposición a que se acaba de dar lectura.

Esta razón basta para desecharla, prescindiendo

de las muy buenas que han sido alegadas, para demostrar que lo que se pretende no está en las facultades de esta diputación.

Si después de esta aclaración el Sr. Ruiz insiste en que no lean las comunicaciones en que se notificó a esta diputación el nombramiento de los ministros actuales, no pedirán al archivo para el efecto.

El C. RUIZ.—Retiro mi proposición.

El C. SANCHEZ MARMOL.—Se pregunta si se lo dispensan los trámites a la proposición del señor Ruiz. ¿Se lo dispensan?

No se lo dispensan. Queda de primera lectura.

La comisión de gobernación presentó un dictámen que concluye con el siguiente proyecto de ley:

«Se aplazan las elecciones de diputados al congreso de la Unión por el Estado de Durango, para cuando la paz se haya restablecido.»

El C. PRESIDENTE.—Se pretende por algunos que el dictámen a que se acaba de dar lectura es de sesión secreta. Creo el que había que no, y para esto se funda en que en la sesión secreta pasada no aprobó un acuerdo para que en esta sesión pública se presentara el dictámen relativo a las elecciones de diputados en Durango. La mesa no puede derogar por sí este acuerdo de la diputación. Dobo cumplirlo, y por eso da el trámite de que se ponga a discusión inmediatamente el dictámen presentado.

La secretaría se servirá leer el acuerdo a que me he referido.

La secretaría lo leyó. El C. PRESIDENTE.—La mesa tiene que cumplir con el acuerdo a que se acaba de dar lectura, y por tal virtud tiene que dar cuenta con el dictámen designado.

El C. MANCERA.—Aunque en la sesión de antes de ayer la diputación se sirvió aprobar una proposición para que en la sesión de hoy se tratara el dictámen relativo a la proposición del C. Michel, sobre que se celebren elecciones de diputados en el Estado de Durango, este acuerdo no dijo que el dictámen fuese en sentido afirmativo, sino que fué para poder tomar una resolución sobre este asunto. Creyendo la mayoría de la comisión que el orden público no está restablecido en aquel Estado, y que no hay seguridad para que tuviesen cumplimiento las disposiciones que sobre este objeto diesen las autoridades oficiales, opinó por que no era conveniente todavía resolver este negocio.

Para indicar al ciudadano presidente que este negocio era materia de sesión secreta, se fundó en el artículo 69 del reglamento de debates, que dice así: (La ley). Este es el fundamento que tuvo la comisión, para indicar al ciudadano presidente que este negocio se debía tratar en sesión secreta, y si entregó el dictámen a la mesa, fué porque creyó que había concluido la sesión pública y se entraba en sesión secreta, para cumplir con el artículo 69.

El C. MICHEL.—Recuerdo que en la sesión secreta, se tuvo presente la razón en que se apoya la comisión, de que estaba en Durango subvertido el orden público; en consecuencia, se dijo en contra de esta razón, que para cuando se verificaran estas elecciones, era probable que el orden público estuviese restablecido.

Se dijo después, que el Estado de Durango estaba declarado en sitio, pero a esto se contestó, que para aquella fecha se levantaría el sitio, puesto que habrían concluido las facultades. En vista de estas razones que surgieron a la diputación, esta resolvió que para la sesión de hoy se presentara dictámen sobre elecciones en el Estado de Durango.

Yo no sé, pues, como se insiste en que no se puedan verificar elecciones en Durango, porque está subvertido el orden público, cuando estas tendrán lugar dentro de tres meses. Yo no sé cómo en el ánimo de la comisión no haya pesado esta misma razón, para las elecciones de presidente de la república, porque debería suponer, que en los Estados de Durango, San Luis, Zacatecas y demás Estados de la república, podrá estar subvertido el orden público para cuando las elecciones se veri-

quon, y en consecuencia, no se debería expedir esta convocatoria al pueblo mexicano, para que no verificaran elecciones en todo el país, sin tener en consideración ni estaré ó no subvertido el orden en aquella fecha.

Yo no veo como razon, y menos tengo como fuerte la que no funda el dictamen de la comisión. Podrá ser que no se puedan verificar las elecciones de diputados en Durango, lo mismo que no se podrán hacer las de presidente de la república; pero también podrá ser que en la fecha á que no refiero el mismo dictamen, no está subvertido el orden. Esto es condicional; ni está subvertido el orden no se harán las elecciones. Así es que una vez que el C. Manero manifiesta que solo está la comisión obligada á presentar dictamen y no á hacerlo en sentido afirmativo, yo aplico á la mesa mando poner á discusión el dictamen que no ha presentado.

El C. PRESIDENTE.—El trámite que da la mesa en cumplimiento del acuerdo de la diputación permanente, es el siguiente:

«Dese cuenta con el dictamen que no acaba de presentar.»

Se dió lectura al dictamen y no puso á discusión.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Baz.

El C. BAZ.—Ningun distrito puede estar sin representación, y ni ningún distrito puede estar sin representación, porque puede tener necesidades particulares que solo el congreso puede atender, menos lo puede estar un Estado entero. El Estado de Durango ha estado un año sin representación y no puede seguir así.

Se alega por la comisión que está alterado el orden público. Los datos oficiales son del todo contrario, y ellos prueban que están funcionando regularmente las autoridades; que el orden está restablecido; que Borrego está en el Estado de Chihuahua según uno, y más lejos según otros. Se dice que volverá de Chihuahua á Durango; sobre esto sucederá lo que Dios quiera. La diputación debe atender á datos oficiales y estos dicen que el Estado de Durango no está en revolución. Puede haber algun punto pronunciado, pero esto no quiere decir que no deban verificarse las elecciones; porque si esto fuera así, en ningún Estado se hubieran hecho elecciones, porque en cada Estado hay pronunciados. En el mismo Distrito federal los tonos muy corca, frecuentemente en el monte, y esta no es razón para que no se hagan elecciones. Según lo que se dice en lo particular, no se deberían hacer elecciones de presidente de la república, porque casi no hay un Estado en que no haya revolución, en que no está alterado el orden; porque casi todos los Estados tienen pronunciados, los tiene Jalisco, Morelia, México, Veracruz, Puebla, en fin, toda la república; por consiguiente, yo pido que se repruebe el dictamen, para que como consecuencia precisa se hagan las elecciones.

El C. NICOL.—La comisión de gobernación no ha tenido como justa la circunstancia que ha alegado el C. Michel, sobre que en el Estado de Durango se hubiese perturbado el orden público; pero que cuando se verificaran las elecciones ya estaría restablecida la paz; y que en algunos otros Estados que estaban en igual disposición, se habían verificado sin embargo elecciones. Pues bien, señor, es cierto que en algunos Estados en que se hallaba perturbada la paz, se han hecho elecciones, pero ha sido porque allí ha podido sentirse la acción ó bien del gobierno general ó bien del particular; pero en Durango está completamente perturbada la paz, porque sus autoridades no están circunscritas mas que al radio de la población, porque el Sr. Borrego se encuentra muy cerca de la capital de Durango, al extremo de que las fuerzas no pueden moverse de allí sin que sean hostilizadas por los revolucionarios. Por otra parte, señor, la persona que se ha sublevado allí, es el Sr. D. Donato Guerra; y cualesquiera que sean sus convicciones, ó cualquiera que fuese el giro que hubiera tomado en la actualidad, es un ciudadano que goza de alguna reputación en el ejército y que tiene prestigio en esa parte del país; por consiguiente, no se encuentra ese Estado en las mismas circunstancias que otros, porque son excepcionales.

Pesando todas estas consideraciones, la comisión de gobernación ha creído que todavía no deben tener lugar las elecciones, sino hasta que esté allí restablecido el orden constitucional.

El C. BAZ.—Lo que ha expuesto el C. preopinante, no destruye lo que yo he dicho. El C. preopinante afirma un hecho contra los datos oficiales que se han publicado en todos los periódicos, de que en Durango se ha restablecido la paz pública.

Donato Guerra, la persona temible que dice el señor preopinante que tiene en jaque á la autoridad de Durango, hay datos oficiales que afirman que está en Chihuahua. Se dice que podrá moverse sobre Durango, y entonces volver sobre este ó cualquier otro punto; pero hoy se encuentra en Chihuahua, y esta no es razón para que en Durango no se hagan las elecciones de diputados.

Por los datos oficiales se sabe que en el Estado

de Durango no está tan trastornado el orden público, que no pudieran verificarse las elecciones. Por lo mismo insisto en que no desecha el dictamen.

El C. NICOL.—El ciudadano preopinante no funda en datos oficiales para manifestar que la paz pública no está trastornada en tal extremo en Durango que impidiera el verificarse allí las elecciones. Yo me permitiría replicar al ciudadano preopinante que no sirviera presentar esos datos oficiales, para que en vista de ellos pudiera la diputación dar su voto con entera conocimiento.

El C. BAZ.—Cree que no estoy hablando con habitantes de la luna, sino con diputados que están en la capital de México, y me parece imposible que no tengan conocimiento de ellos; pero si hablo la diputación permanente que se han publicado, y en ellos consta la derrota de los sublevados y el restablecimiento de la paz en Durango. No me es posible presentar esos datos porque no los traigo en la bolsa y me sería necesario buscar los periódicos, cosa que no estoy en el caso de hacer; pero por ellos consta que Donato Guerra está en Chihuahua, y por lo mismo no será necesario presentarlos.

El C. PRESIDENTE.—Pongamos las cosas en su lugar.

No es la comisión quien debe pedir datos oficiales al Sr. Baz, sino el Sr. Baz á la comisión.

Toda comisión al sancionar un hecho, debe probarlo con datos oficiales, porque por mucha fé que merezca la simple palabra de sus miembros, como la merecen en el presente caso, el voto de la diputación no puede fundarse sino en hechos oficialmente demostrados.

¿En qué datos se funda la comisión para asegurar que en las presentes circunstancias son impracticables las elecciones en Durango?

¿En qué datos se funda para asegurar hoy que en octubre próximo no estará restablecido el orden en esa parte de la república?

Suficiente como discutido, se reprobó el dictamen por 20 votos contra 4.

El mismo ciudadano presidente.—Interpelo á la comisión de gobernación, para que diga cuándo presentará dictamen y en qué forma.

El C. BAZ.—La comisión no ha dicho en lo particular, que presentará dictamen el jueves próximo y en el sentido de la discusión, y espero de la caballería de los que componen la comisión, que lo cumplirán.

El C. PRESIDENTE.—Se oita para el jueves próximo, á la hora de costumbre.

R. LOZADA.

OFICIAL.

SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus conciudadanos:

El fallecimiento, tan inesperado como lamentable, del benemérito presidente Benito Juárez, calamidad que cubre de luto á la nación entera, caída del mas justo y profundo desconsuelo, me ha hecho depositario del poder ejecutivo de la Union, durante un breve periodo, por ministerio de la ley. Los deberes de mi transitoria administración me están señalados por la protesta que hice ante la diputación permanente del congreso, en completa armonía con mis mas sinceros sentimientos y mis mas firmes convicciones. Un profundo é inviolable respeto á la constitución, y el exacto cumplimiento de las leyes, serán la norma constante de mi conducta, así para llenar las solemnes obligaciones que he contraído, como para seguir el único camino que puede conducir al bien y prosperidad de la nación.

Considero como un especial deber, velar por la fiel observancia de las leyes de reforma, que han afirmado y perfeccionado nuestras instituciones. Expedidas aquellas leyes para extirpar vicios capitales de la antigua organización de nuestra sociedad, abriéndole las puertas de un porvenir venturoso, han sido en su aplicación y desarrollo, el remedio de los males mas complicados, y la entrada victoriosa al seno de la verdadera civilización. Sobre la obligación que me incumbe de guardar y hacer guardar las leyes de reforma, aumentaré mi celo para que por nadie sean infringidas, la convicción de que ellas constituyen las bases mas sólidas de nuestra organización política y social.

Conforme á lo prescrito en el código fundamental, para el caso de falta absoluta del presidente de la república, estimé muy debido que fuera el primero de mis actos, iniciar el decreto que hoy se ha expedido para la nueva elección. En ella serán justamente escatados los derechos del pueblo, respetando y garantizando sin trabas ni restricciones de ningún género, la libertad del sufragio en su mayor amplitud. Todos los ciudadanos, todos los partidos tendrán expedita su acción en los actos elec-

torales, y así deberá ser reconocido el resultado de ellos como la expresión genuina de la voluntad general.

Animado de este espíritu, he creído que debía expedir hoy un decreto de amnistía por los delitos políticos cometidos hasta aquí, sin excepción de persona alguna. Reprimido ya el principal esfuerzo de los sublevados, puede concordarse la amnistía sin temor del monopolio de las leyes, y sin mengua de la autoridad. La amnistía corresponde al anhelo general por la pacificación del país, y á una opinión profundamente arraigada en cuantos contemplamos los espantosos desastres de la anarquía, y las dolorosas ruinas de la guerra civil. Al abrirse ahora un periodo electoral, la amnistía es el único medio de que no haya quienes queden excluidos de dar sus votos, ni quede nadie privado de los sufragios que puedan emitir á su favor. He pensado que no podía hacer mejor uso de las facultades concedidas al ejecutivo, y que si por desgracia, algunos todavía quisieran aligir á su patria con las plagas de la guerra, é impulsaron en la necesidad de nueva energía para someterlos, la opinión pública reanudaré que el ejecutivo ha tenido una sincera voluntad de no omitir nada por alcanzar el bien supremo de la paz, y dar toda amplitud á la libertad electoral.

Se enlaza tambien con tan importantes objetos el grave punto de los Estados que no encuentran declarados en sitio. Habiendo ya circunstancias favorables en la actualidad, para resolver la mayor parte de los casos, el ejecutivo cuidará con escrupuloso empeño de no dejar subsistente una situación anormal, sino tan solo donde lo exija la falta absoluta de autoridades propias constitucionales, entretanto se proceda á elegirlos, ó donde lo haga indispensable la imperiosa necesidad del restablecimiento de la paz.

Inventado el ejecutivo por el congreso de la Union de amplias facultades, se renueva emplearlas solo en los casos extremos, en que sea indispensable satisfacer una apremiante necesidad. Deseo, sobre todo, no verse obligado á usarlas para nada que pueda afectar las garantías individuales.

El respeto que estas merecen nunca puede ser excesivo. La mesa preciosa de ellas, la libertad de la prensa, que protege y resguarda á las otras, será para mí inviolable, como lo fué sin excepción alguna, en el dilatado periodo que funcioné como ministro del ilustre presidente cuya pérdida lamentamos. Si la libertad de escribir no debe en cualquiera época tener limitación alguna, menos debo tenerla en un periodo de lucha electoral. De los excesos que se cometan por la prensa, el mejor correctivo es la misma prensa, ilustrada, libre, eco de todas las opiniones y de todos los partidos.

En los negocios administrativos vigilaré, por que se guarden los principios de orden y moralidad. Me esforzaré por hacer en los gastos públicos, todas las economías que reoolaman las escasas del erario. En la provision de los cargos y empleos públicos, atenderé solamente á la honradez, la aptitud y el verdadero mérito. Consideraré á los empleados actuales, en quienes concurren tales circunstancias, no abrigando ni debiendo abrigar prevenciones contra ninguno, cualesquiera que hayan sido sus antecedentes políticos. En el ejercicio del poder supremo, no debo ser órgano ni representante de un círculo político, sino representante de la nación entera. No debo ser gefe de un partido, sino ejecutor imparcial y desapasionado de la ley.

Verificadas las elecciones, y proclamado por la representación nacional quien sea el elegido del pueblo, me consideraré honrado con entregarle el gobierno, demostrando mi completo asentamiento á la voluntad soberana del país, al devolver el depósito que me confía la constitución.

Mis hechos responderán de la sinceridad de mis sentimientos, y cuidaré de no apartarme en nada de los principios aquí consignados, para que al terminar el periodo de mi corta administración, pueda aspirar á que mis conciudadanos den testimonio de que he procurado cumplir con mi deber.

México, julio 27 de 1872.—Sebastian Lerdo de Tejada.

Ministerio de guerra y marina.—Sección primera.—El ciudadano presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

«Sebastian Lerdo de Tejada, presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que en uso de las facultades concedidas al ejecutivo por la ley de 17 de mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Art. 1º Se concede amnistía por los delitos políticos cometidos hasta hoy, sin excepción de persona alguna.

«Art. 2º Serán desde luego puestas en libertad todas las personas que por dichos delitos están sujetas á cualquiera pena, ó sometidas á juicio, sobreyéndose en sus procesos.

«Art. 3º La presente amnistía deja á salvo los derechos de tercero.

«Art. 4º Los amnistiados, aunque vuelvan al país no gozan de sus derechos civiles y políticos, no lesiona á la devolución de cargos, empleos ó grados, ni al pago de sueldos, pensiones, montepíos ó créditos contra el erario, de que están privados actualmente con arreglo á las leyes.

«Art. 5º Para que puedan gozar de esta amnistía las personas que no concurren con las arreas en la mano, deberán presentarse á los gobernadores ó gefes políticos respectivos, dentro del término de quince días, contados desde la promulgación de esta ley en cada cabecera de distrito. Los gobernadores ó gefes políticos anotarán los nombres de los que no presentan y el día en que lo hagan, dándome conocimiento de esto al ministerio de guerra.

«Art. 6º Quedan sujetos á lo prevenido en los artículos 2º y 4º de la ley de 14 de octubre de 1870, los que aun no gozan de aquella amnistía, por haber sido lugartenientes del llamado imperio, ó generales en jefe que mandando divisiones ó cuerpos de ejército no pasaron al invasor.

«Por tanto, mando no imprimir, publicar, circular y no se dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio nacional de México, á veintinueve de julio de mil ochocientos setenta y dos.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. general Ignacio Mejía, secretario de Estado y del despacho de guerra y marina.—Presente.»

Y lo inserto á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia y libertad.—México, julio 17 de 1872.—Mejía.—Ciudadano gobernador del Estado de

Ministerio de gobernación

SECCION PRIMERA.

El C. presidente interino constitucional de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que la diputación permanente del congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

«La diputación permanente del congreso de la Union, en cumplimiento del artículo 53 de la ley orgánica electoral de 12 de febrero de 1857, decreta:

«Art. 1º Se convoca al pueblo mexicano á elecciones de presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

«Art. 2º Las elecciones se verificarán con sujeción á las leyes de 12 de febrero de 1857 y 8 de mayo de 1871, teniendo lugar las primarias el domingo 13, y las secundarias el domingo 27 del próximo octubre.

«Art. 3º La division territorial y las cabeceras en que deberán reunirse los colegios electorales, serán las mismas que para las últimas elecciones se designaron, de conformidad con el artículo 8º de la ley de 8 de mayo de 1871.

«Salon de sesiones de la diputación permanente del congreso de la Union. México, julio veintisiete de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Sanchez Azcona, diputado presidente.—F. Michel, diputado secretario.—M. Sanchez Mármo, diputado secretario.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circular y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional, México, julio veintisiete de mil ochocientos setenta y dos.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor encargado del ministerio de gobernación.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines correspondientes.

Independencia y libertad. México, julio 27 de 1872.—Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor.

EXTRANJERO.

CHILE.

Santiago, 4 de junio de 1872.

La quincena que acaba de espirar ha sido bien pobre. No ha ofrecido ningún acontecimiento digno de mención. El Sr. intendente Vicuña Mackenna, sigue siendo hoy el objeto de la atención pública. Ya parece un hecho la transformación del cerro de Santa Lucía en un bellissimo mirador de tierra, que tendrá delicadas y hermosas flores, variados juegos de aguas, cascadas, restaurantes, estatuas, etc. y luz eléctrica. Será este paseo el único que en su género existe en el mundo, según la opinión del ingeniero señor Anssart. Ya tenemos un bellissimo parque.

Una grandiosa alameda donde donde se contemplan el grandioso espectáculo que ofrecen al viajero, los majestuosos Andes.

Bajo la dirección del nuevo intendente, Santiago podrá convertirse, en época no muy lejana, en el París de la América.

En pocos días se han reunido treinta mil pesos para la realización del Penco Santa Lucía.

El primero del corriente tuvo lugar la apertura del congreso nacional, con todas las solemnidades de estilo.

H. E. leyó su mensaje, el que según la opinión de un señor diputado, el único que ofrece de notable es que la Providencia en vez de estar en el exordio está en el final.

El congreso dió ayer principio á sus labores. Fueron electos presidente el Sr. Alvaro Covarrubias y vice-presidente el Sr. Francisco B. Soler.

Hoy no rouno la cámara de diputados. Se dice que el partido gobiernista ha convenido en nombrar presidente al Sr. Belinario Prato y vice-presidente al Sr. Nicomedes Ossa. «No habrá, pues, dice un joven escritor, bajo los torciopelos de la cámara, ni la elocuencia de la palabra ni la elevación de la inteligencia: hay derecho para exigir la rectitud de la conducta.»

Por si hemos carecido de acontecimientos políticos, hemos tenido un acontecimiento teatral. El estreno de un drama debido á la pluma del joven escritor Victor Torres Aroo.

Habla La Revista de Santiago:

«Y ya que hablamos del estado de las ciencias, panamos á los progresos que fuera de las aulas ha oen los espritus. En la semana pasada fuimos invitados por un joven inteligente y laborioso á los ensayos de su primera obra dramática, el Honor de una mujer, representada últimamente en el teatro de Variedades. Allí anticipándonos á los del público, tuvimos el placer de hacerle oír nuestros aplausos, con los de D. Santiago Estrada, D. Justo Arceaga Alemparte, D. Augusto Orrego y un pequeño círculo de literatos, de críticos y aficionados.»

«El nuevo autor, D. Victor Torres, que se halla hoy bajo la voluptuosa influencia de su primer triunfo, ha sabido elegir un buen momento de la vida familiar. Una joven que ama á su madre, y que ama á un joven, se enlaza con un torero para salvar la situación aflictiva de su hogar. El matrimonio es un día de fiesta para el semblante y una tarde de luto para el corazón. El marido oye suspiros, pero la honra del que lo es permanece intacta. Las apariciones la acusan. Su primer amor la injuria. El que lo dió su nombre la condena. Hay allí una hermosa situación: una mujer anonadada, una madre afligida, un amante desengañado, un marido en desesperación. La injuria mata el primer amor; la hidalguita despierta el segundo que es el último. El marido ama y condena. La mujer se arrastra con la humildad de la suplica amorosa, y se alza con la noble energía de la inocencia. El abandono está próximo, la inocencia se descubre, el marido cae de rodillas, la mujer se levanta loca. Hay allí una excelente situación dramática, un desenlace inesperado, un diálogo rápido, sostenido, convergente siempre á la solución final, un regular conocimiento de los efectos y resortes teatrales, todo esto á veces oscurecido por cierta precipitación de escenas en que una observación poco atenta cree descubrir alguna inverosimilitud. Es el primer paso. El primer paso es un salto cuando no es una caída. Preferimos la caída al salto. Torres no puede quejarse del éxito. Nos proponemos hacer de su trabajo un estudio mas lento y detenido; aquí, donde nos falta el espacio, nos limitamos á decir que el Honor de una mujer es la primera obra dramática digna de este nombre que se haya escrito en nuestro país.»

Esta noche se pone en escena en el teatro lírico un drama: Marieta y una Crítica de Marieta. De ambas piezas, escritas en prosa, es autor el joven Carlos Grey Torres. Iremos y juzgaremos. El tercer número de La Revista de Santiago ha aparecido. Su material é impresion han mejorado inmensamente. En el mundo literario ha sido recibida con aplauso y comentada en los salones con simpatía «Una crítica de Hamlet» del distinguido escritor portugués señor Eugenio Maria Hóstos.—Es una crítica tan original en su fondo como en su forma, que une al vivo interes que despertó Rosi hácia todo lo que se relaciona con Shakespeare otro interes no ménos vivo que despierta entre nosotros todo lo que sale de una pluma americana que precede ó acompaña á algun renombre. El Sr. Hóstos dedica la primera parte de esa obra al estudio de los caracteres de Hamlet. Es un trabajo de psicólogo, que revela tanta abundancia de reflexion como de estudio. Es un clasificacion de naturalistas en que detalla desde los primeros gérmenes de cada carácter hasta las últimas y trágicas manifestaciones que la lógica de la vida desarrollará mas tarde. Hay algo de la paciencia alemana en esa delicadeza, ese esmero, en aquel rastrear